

**Granada, seis (6) de octubre de dos mil dos mil veinte (2020).**

Radicación: 503134089002-2013-00147-00

Proceso: Simulación

Pasa el despacho a resolver la petición allegada por la apoderada de la parte actora en los siguientes términos:

- Mediante oficio No 00713 del 28 de agosto del 2019, por intermedio de Secretaria se comunicó a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos (Meta) sobre la decisión de la sentencia del 29 de septiembre de 2016, siendo confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio en la que se dispuso entre otras cosas, oficiar a la misma para que tomara nota de la declaración judicial de simulación absoluta de los contratos de compraventa y dación en pago, lo mismo que de la cancelación del gravamen hipotecario constituido sobre el bien distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 236-5978
- Así mismo mediante oficio 00718 del 28 de agosto del 2019, por intermedio de secretaria se comunicó a la Notaria Única de Granada – Meta, el cumplimiento de lo ordenado por este juzgado de la sentencia aquí proferida, adjuntando copia de la decisión de segunda instancia.
- De otro lado, en lo que respecta al requerimiento formulado por la oficina de instrumentos públicos de San Martín de los Llanos (Meta) es preciso indicar que el presente proceso se trata de una simulación y no de una acción ejecutiva mixta como se indica en el numeral 3 de la Resolución 0223 del 19 de septiembre de 2019, expedida por dicha oficina, de suerte que resulta incompetente este estrado judicial pronunciarse sobre situaciones ajenas con respecto al proceso de ejecución, adicionalmente en su numeral 2 se da a conocer un folio de matrícula distinto al bien inmueble objeto de esta demanda. Por Secretaria ofíciase a la mentada entidad en ese sentido, solicitando a su vez información de la suerte del oficio No 00713 del 28 de agosto del 2019.

**NOTIFÍQUESE.**

**DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO**

**Juez**

**Firmado Por:**

**DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO**

**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**d3210a4c303de9424a275b7165fadcdca3a14645c66769d3923a7b8c62  
93c139**

Documento generado en 06/10/2020 04:44:44 p.m.